



Ciudad de México, 30 de enero de 2020
Oficio Núm. 511/2020-0605
Referencia: DGE SU-000587
Asunto: Remisión de Anexo de Ejecución 2020
Formalizado

M.C. JORGE IGNACIO PEÑA CONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PRESENTE

Con el gusto de saludarlo me permito enviar a usted 1 (un) ejemplar original del **Anexo de Ejecución** al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha trece de enero de 2016, que suscribieron esta Secretaría, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la **Universidad Autónoma de Nayarit**, por un monto de aportación federal de \$1,480'636,379.00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) el cual tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se aportará subsidio a dicha institución para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en su Apartado Único durante el presente ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior, y de no hallar inconveniente, se mantenga en resguardo y protección de esa institución dicho documento.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente



S. E. P.

Por ausencia de la Directora General de Educación Superior Universitaria, **Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta**, y con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, suscribe el Director de Subsidio a Universidades, **Lic. Jaime Chapa Benítez**.

C.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, SEP. – Para su conocimiento.



ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal

Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO" número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida México y Abasolo, Colonia Centro, Palacio de Gobierno, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 23 de agosto de 2003, misma que fue reformada mediante Decreto número 003 del 07 de enero de 2020.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Torre de Rectoría, 4to. Piso, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" s/n, C.P. 63155, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de **\$1,753'346,967.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SEP" otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1,480'636,379.00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice su aportación, aportará la cantidad de **\$272'710,588.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

En razón a lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** reportará mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la **DGESU**, las transferencias que realice a **"LA UNIVERSIDAD"**, en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

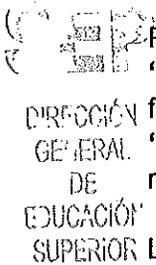
"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera. - "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el

"APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia; o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.



Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipo superior conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Titular de la Secretaría de Educación.; y por parte de "LA UNIVERSIDAD: a su propio Rector.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las

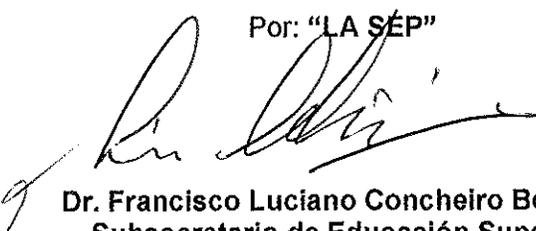
Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Novena.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2020. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

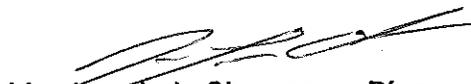
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



Lic. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas


 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

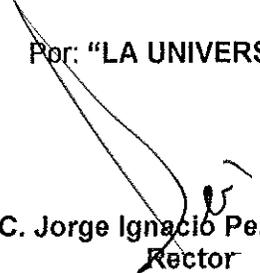


Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria



Lic. Jaime Chapá Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M. C. Jorge Ignacio Peña González
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Nayarit

IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,105,124,549	210,768,765	1,315,893,314
• Sueldos	542,900,036	103,541,605	646,441,641
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	507,135,405	96,720,594	603,855,999
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	55,089,108	10,506,566	65,595,674
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	40,714,688	7,765,084	48,479,772
Gasto de Operación	332,896,093	63,489,765	396,385,858
Gasto de Operación peso a peso	1,901,049	1,901,049	3,802,098
S U M A	1,480,636,379	283,924,663	1,764,561,042

(+) Estatal Adicional	0	-11,214,075	-11,214,075
-----------------------	---	-------------	-------------

TOTAL 2020	1,480,636,379	272,710,588	1,753,346,967
-------------------	----------------------	--------------------	----------------------

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

Universidad Autónoma de Nayarit

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	45,678,164	22,725,882	68,404,046
Febrero	197,732,000	22,725,882	220,457,882
Marzo	148,299,000	22,725,882	171,024,882
Abril	102,324,836	22,725,882	125,050,718
Mayo	98,570,000	22,725,882	121,295,882
Junio	197,436,000	22,725,882	220,161,882
Julio	148,003,000	22,725,882	170,728,882
Agosto	98,570,000	22,725,882	121,295,882
Septiembre	98,570,000	22,725,882	121,295,882
Octubre	148,003,000	22,725,882	170,728,882
Noviembre	177,662,800	22,725,882	200,388,682
Diciembre	19,787,579	22,725,886	42,513,465
TOTAL	1,480,636,379	272,710,588	1,753,346,967

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	649	0	649	15,208,930.09
MEDIO TIEMPO	201	0	201	2,227,095.38
ASIGNATURA	9,893	0	9,893	3,977,451.75
				21,413,477.21

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	94.00%	20,128,668.58
ESTATAL	6.00%	1,284,808.63



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	315	0	28,240.38	33,962.14	8,895,718.68
TC PI TITULAR "B"	64	0	24,091.03	28,968.20	1,541,825.71
TC PI TITULAR "A"	47	0	20,352.03	24,472.58	956,545.29
TC PI ASOCIADO "C"	23	0	17,604.97	21,175.56	404,914.30
TC PI ASOCIADO "B"	6	0	15,713.07	18,895.56	94,278.42
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,012.50	16,849.01	14,012.50
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	55	0	20,352.03	24,630.20	1,119,361.51
TC TA TITULAR "B"	58	0	17,604.97	21,306.68	1,021,088.24
TC TA TITULAR "A"	50	0	15,713.07	19,018.57	785,653.48
TC TA ASOCIADO "C"	18	0	14,428.29	17,461.34	259,709.15

TC TA ASOCIADO "B"	2	0	13,116.71	15,877.54	26,233.42
TC TA ASOCIADO "A"	2	0	11,924.28	14,430.44	23,848.57
TC TA ASISTENTE "C"	4	0	9,172.61	11,104.48	36,690.45
TC TA ASISTENTE "B"	3	0	7,348.06	8,894.50	22,044.18
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,006.18	8,479.61	7,006.18
MT PI TITULAR "C"	59	0	14,120.26	16,981.11	833,095.51
MT PI TITULAR "B"	19	0	12,045.66	14,484.25	228,867.58
MT PI TITULAR "A"	10	0	10,176.24	12,236.47	101,762.37
MT PI ASOCIADO "C"	4	0	8,802.37	10,587.85	35,209.49
MT PI ASOCIADO "B"	1	0	7,856.57	9,447.74	7,856.57
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	68	0	10,176.09	12,315.06	691,973.99
MT TA TITULAR "B"	21	0	8,802.37	10,653.34	184,849.84
MT TA TITULAR "A"	11	0	7,856.57	9,509.36	86,422.29
MT TA ASOCIADO "C"	7	0	7,214.18	8,730.78	50,499.26
MT TA ASOCIADO "B"	1	0	6,558.47	7,938.81	6,558.47
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	9,220	0	405.44	489.68	3,738,147.91
ASIGNATURA "A"	673	0	355.58	430.59	239,303.84

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
 PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	299	0	299	7,112,500.76
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,112,500.76

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	426,750.05

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	11	0	28,240.38	33,962.14	310,644.14
TC PI TITULAR "B"	253	0	24,091.03	28,968.20	6,095,029.77
TC PI TITULAR "A"	33	0	20,352.03	24,472.58	671,616.91
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	17,604.97	21,175.56	35,209.94
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00

TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	336	0	336	8,560,621.42
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,560,621.42

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	513,637.29

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	70,597.74	85,450.52	70,597.74
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	64,911.47	78,563.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	58,620.77	70,948.78	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	53,309.87	64,526.05	53,309.87
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	2	0	49,535.01	59,953.03	99,070.01
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	42,006.85	50,841.97	252,041.09
8 /B COORDINADOR GENERAL	13	0	37,905.72	45,880.99	492,774.38
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	37,905.72	45,880.99	416,962.94
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	15	0	33,317.89	40,324.44	499,768.36
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	4	0	33,317.89	40,324.44	133,271.56
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	16	0	33,317.89	40,324.44	533,086.25
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	17	0	29,723.94	35,973.41	505,306.90
10 /B JEFE DE DIVISION	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00

ACADEMICA.					
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	29,723.94	35,973.41	178,343.61
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	29,723.94	35,973.41	29,723.94
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	15	0	29,723.94	35,973.41	445,859.03
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28	0	25,984.12	31,448.84	727,555.29
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	18	0	25,984.12	31,448.84	467,714.11
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	5	0	22,438.83	27,160.02	112,194.16
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	24	0	22,438.83	27,160.02	538,531.99
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	36	0	22,438.83	27,160.02	807,797.98
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	88	0	19,178.87	23,217.93	1,687,740.90
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	1	0	16,662.22	20,169.10	16,662.22
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	14	0	14,410.20	17,439.09	201,742.83
16 /B SUBJEFE	0	0	13,457.70	16,289.30	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	6	0	11,511.47	13,933.47	69,068.83
18 /B	4	0	9,961.24	12,062.70	39,844.95

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24
DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375%
DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE

NB+PA (MENSUAL).
S.A.R. 2% DE NB+PA
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	2,093	0	2,093	11,042,836.38
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,042,836.38
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	94.00%			10,380,266.19
ESTATAL	6.00%			662,570.18

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Nivel 1 Auxiliar Agropecuario	0	0	3,745.91	0.00	0.00
Auxiliar de Almacén	0	0	3,745.91	0.00	0.00
Auxiliar de Intendencia	73	0	3,745.91	0.00	273,451.20
Auxiliar de Oficina	90	0	3,745.91	0.00	337,131.62
Repartidor de Correspondencia	47	0	3,827.34	0.00	179,884.87
Nivel 2 Auxiliar de Mantenimiento	1	0	3,827.34	0.00	3,827.34
Velador	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Vaquero Ordeñador	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Peon de Campo	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Auxiliar Forrajero	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Forrajero Manejador de Gallinero y Granja Porcina	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Auxiliar de Jardinero	9	0	3,827.34	0.00	34,446.04
Auxiliar de Cocinero	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Nivel 3 Auxiliar de Archivo	33	0	3,928.82	0.00	129,650.92
Multicopista	0	0	3,928.82	0.00	0.00
Auxiliar de Servicios	20	0	3,928.82	0.00	78,576.31

Escolares						
Auxiliar de Secretaria	24	0	3,928.82	0.00	94,291.58	
Auxiliar de Biblioteca	1	0	3,928.82	0.00	3,928.82	
Nivel 4 Archivista	4	0	3,960.16	0.00	15,840.64	
Cajero	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Albañil	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Carpintero	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Electricista	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Herrero	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Mécanico	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Piomero	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Pintor	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Cerrajero	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Soldador	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Yesero	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Sastre Costurero	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Jardinero	12	0	3,960.16	0.00	47,521.91	
Oficial de Servicios						
Escolares	35	0	3,960.16	0.00	138,605.57	
Operador de						
Conmutador	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Prefecto	3	0	3,960.16	0.00	11,880.48	
Secretaria Ejecutiva	24	0	3,960.16	0.00	95,043.82	
Secretaria						
Taquimecanografa	2	0	3,960.16	0.00	7,920.32	
Chofer de Automovil	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Auxiliar de Actividades						
Artísticas	4	0	3,960.16	0.00	15,840.64	
Almacenista	0	0	3,960.16	0.00	0.00	
Nivel 5 Capturista de Datos	17	0	4,036.55	0.00	68,621.30	
Bibliotecario	9	0	4,036.55	0.00	36,328.92	
Auxiliar de Contador	8	0	4,036.55	0.00	32,292.38	
Cocinero	0	0	4,036.55	0.00	0.00	
Auxiliar de Enfermera	0	0	4,036.55	0.00	0.00	
Fotografo	0	0	4,036.55	0.00	0.00	
Nivel 6 Promotor de Actividades						
Artísticas	3	0	4,115.73	0.00	12,347.18	
Operador de máquina						
Offset	0	0	4,115.73	0.00	0.00	
Chofer de Autobús	0	0	4,115.73	0.00	0.00	
Operador de						
Computadora	103	0	4,115.73	0.00	423,919.96	
Operador de Aparato						
Audiovisual	2	0	4,115.73	0.00	8,231.46	
Promotor de						
Actividades Deportivas	3	0	4,115.73	0.00	12,347.18	
Procesador de						
Matrices	1	0	4,115.73	0.00	4,115.73	
Auxiliar de Laboratorio	4	0	4,115.73	0.00	16,462.91	
Nivel 7 Operador de Maquinaria						
Agrícola	10	0	4,328.37	0.00	43,283.66	
Laboratorista	21	0	4,328.37	0.00	90,895.69	
Encargado de	0	0	4,328.37	0.00	0.00	

Lavandería						
Enfermera	6	0	4,328.37	0.00	25,970.20	
Analista	57	0	4,328.37	0.00	246,716.88	
Trabajadora social	20	0	4,328.37	0.00	86,567.32	
Nivel 8 Técnico 1	149	0	4,458.64	0.00	664,337.81	
Nivel 9 Encargado de Mantenimiento	64	0	4,683.49	0.00	299,743.55	
Asistente Educativa	10	0	4,683.49	0.00	46,834.93	
Tecnico 2	136	0	4,683.49	0.00	636,955.05	
Nivel 10 Profesionalista sin Título	293	0	5,121.29	0.00	1,500,538.49	
Nivel 11 Economa Profesionista sin	0	0	5,511.84	0.00	0.00	
Título-II	131	0	5,511.84	0.00	722,051.40	
Puericultista	0	0	5,511.84	0.00	0.00	
Nivel 12 Educadora	124	0	5,658.49	0.00	701,652.69	
Nivel 13 Profesionalista con Título I	284	0	6,185.29	0.00	1,756,622.67	
Nivel 14 Profesionalista con Título II	121	0	7,664.96	0.00	927,460.48	
Nivel 15 Profesionalista con Título III	94	0	8,462.98	0.00	795,519.89	
Nivel 16 Profesionalista con Especialidad	1	0	8,850.91	0.00	8,850.91	
Nivel 17 Profesionalista con Posgrado	40	0	10,158.14	0.00	406,325.71	

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS
DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma de Nayarit

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	95,365,959
Prima de antigüedad, según modelo	211,851,997
Prima vacacional: 24 días anual	57,219,576
Seguridad social	164,164,248
Vivienda	44,670,541
S.A.R. 2%	17,868,217
Ajuste de calendario: 5 días anual	12,715,461
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	603,855,999

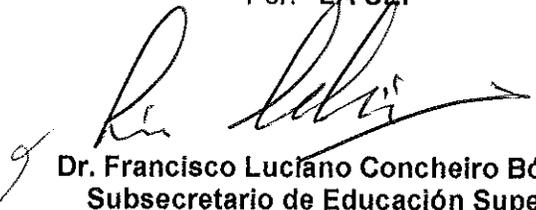
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Gratificación por día del empleado y manual	15,652,064
Gratificación por día del maestro	21,439,041
Ajuste de calendario SPAUAN	6,565,971
Gratificación por Onomástico	5,600,000
Estímulo económico por antigüedad SETUAN	1,680,000
Estímulo económico por antigüedad SPAUAN	5,138,598
Bono por inicio de ciclo escolar	3,920,000
Bono para juguetes	2,240,000
Pago de marcha SPAUAN y SETUAN	3,360,000
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	65,595,674

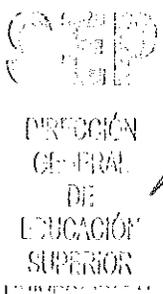
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria


Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"


M. C. Jorge Ignacio Peña González
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.